

ACTA  
SESIÓN ORDINARIA. Nº 1/10.  
1ª Convocatoria

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y diez minutos del día 13 de enero de 2010 se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Enrique Forniés Torres. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

Don Luis Manuel Saldaña Marquina (PAR)  
Doña Faustina Gil García (PAR)  
Doña Rosa María Sánchez Martínez (PAR)  
Don Jesús G. Grávalos Rubio (PAR)  
Doña Rosa López García (PAR)  
Don Ángel Luis Martínez Martínez (PSOE)  
Don Celestino Mir Serrano (PSOE)  
Doña María Jesús Asensio Albajar (PSOE)  
Don Félix Marco Sebastián (PSOE)  
Doña María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE)  
Doña Clara Gómez Pinilla (PSOE)  
Doña Rosa María Roy Marco (PSOE)  
Doña Concepción Barriga García (PP)  
Don José Pravia Fernández (PP)  
Don Eduardo Lázaro Gran (PP)  
Don Ignacio Herrero Asensio (PP)  
Don Rubén Redondo Refusta (CHA)

No asiste, excusando su presencia por motivos profesionales, Don Abelardo Sisamón Gil (CHA)

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes dieciocho de los diecinueve miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los distintos asuntos del Orden del día.

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES  
SESIONES:**

- **Acta de la sesión ordinaria nº 6/09 del día 9 de diciembre de 2009.**
- **Acta de la sesión extraordinaria nº 7/09 del día 12 de diciembre de 2009.**

Se informa por la Secretaría del error existente en el acta número 7/09. Advertido por la Sra. Consejera D<sup>a</sup> Faustina Gil, se ha dado cuenta de que, por error, le puso como asistente a dicha sesión, cuando por motivos personales no pudo asistir.

Dicho lo cual, advertido del error y subsanado el mismo, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, se aprueban las actas de las siguientes sesiones:

- Acta de la sesión ordinaria nº 6/09 del día 9 de diciembre de 2009.
- Acta de la sesión extraordinaria nº 7/09 del día 12 de diciembre de 2009.

### **ASUNTOS RELATIVOS A ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

#### **02.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.**

Dada la palabra por la Presidencia, por parte de la Secretaría se procede a exponer el resumen del presupuesto a nivel de capítulo, así como la variación porcentual del mismo respecto del año 2009. Todo tal y como consta en la Memoria de la Presidencia, que consta como anexo al mismo. Tras la intervención, por parte de la Presidenta de la Comisión de Economía, D<sup>a</sup> Rosa Roy, se procede a dar una explicación del contenido del presupuesto, así como de los porqués del mismo. Todo ello del siguiente tenor literal:

#### **“DE LOS GASTOS**

**CAPÍTULO 1.** *Con respecto al GASTO DE PERSONAL existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de la Entidad para este ejercicio económico.*

*Siendo su importe global de 989.236,63 euros, supone un 17,27 % superior al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.*

*El incremento se debe, en parte, a la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca del Aranda (BOPZ núm. 1, del 2 de enero de 2010). Así, partidas como el Fondo de Acción Social, Pensiones a cargo de la entidad o el Fondo especial de reparación de vehículos, que antes no existían, han tenido que crearse y dotar presupuestariamente.*

*Además, se ha tenido que consignar dotación presupuestaria para abonar a lo largo de este ejercicio los atrasos de convenio por el concepto de antigüedad de los trabajadores, así como prever que la retribución de algunos trabajadores por este concepto se vea incrementada.*

*También se ha considerado un curso específico de formación para el personal de ayuda a domicilio, que el ejercicio pasado no se llevó a cabo.*

*No obstante, que este capítulo tenga esta dotación presupuestaria no significa que deba de ser ejecutado al 100%. Si no que se ejecutará lo que sea necesario. Así, en el caso de partidas como la del Fondo especial de reparación de vehículos, si no hay*

*ningún siniestro se podrá disponer de ellas, previa la oportuna modificación presupuestaria y al final del ejercicio.*

**CAPÍTULO 2.** *En lo referente a los bienes corrientes y servicios. El importe de las partidas de este capítulo, que se refieren al funcionamiento ordinario de los servicios administrativos, se ha considerando en base al estado de ejecución, o previsión del mismo, del presupuesto del ejercicio 2009 a 31 de diciembre. No obstante así, se observa un incremento en el capítulo importante. Esto se debe a varias causas:*

*Por un lado nos encontramos un incremento en las partidas referentes a actividades culturales, turísticas, deportivas, juventud, y sociales. Conscientes de que el papel de una Comarca está en dar servicios a los ciudadanos de la delimitación, creemos que esas no son partidas que deban ser recortadas sino al contrario, incrementadas en la medida de lo posible. Así, no solo se han mantenido determinadas actividades q por su trayectoria y aceptación ya son consideradas de ámbito comarcal, sino q además se ha ampliado la dotación. Se aumentan en 1000 para cultura, 5000 para turismo, 10500 para deporte, 5000 para juventud. Resaltar que se ha hecho un importante esfuerzo para mantener el Programa de Apertura de Centros, dotándolo con 8000 euros.*

*La partida de Servicios Sociales se ha visto incrementada para cubrir las necesidades de personal. En concreto: una plaza de educador social e incremento de personal para cubrir las vacaciones de los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio. La necesidad de contratar un educador viene dada ya que según nos indican los técnicos del Servicio social "la no contratación del educador impedirá el desarrollo adecuado del programa de intervención familiar, del programa de proyecto con la comunidad con el IES y las emergencias sociales", también, según indican, "por las necesidades generadas por la Ley Dependencia, Ley del menor y las exigencias propias generadas por la Ley de comarcalización".*

*También se han incluido 19.372,00 euros para la contratación de un Plan de Dinamización Turística.*

*Aclarar que se ha modificado la forma de reparto por comisiones y que será cada una soberana para establecer el reparto de su partida, determinándose en qué emplear los fondos en función de la prioridad de necesidades, y no como se venía haciendo hasta ahora que era la propia comisión de economía la que decidía el destino de las actividades y servicios. Consideramos más adecuado que sea el presidente y miembros de cada comisión quienes, con ayuda de los informes de los técnicos competentes, determinen de que forma distribuyen las partidas asignadas.*

*Mención también merece el importante incremento de la partida de gastos de locomoción del personal de la Comarca, de un 128,89% respecto del 2009.*

*Hacer también referencia al importante incremento de la partida destinada a luchar contra la instalación de la Mina de Borobia. Incrementada en 8000 euros, quedará en 10.000 euros para este año. Esta partida es necesaria por las gestiones jurídicas q se han de realizar y para las posibles manifestaciones, asambleas y reivindicaciones que se hagan.*

Por otro lado, no encontramos con otras partidas nuevas, o importantísimos incrementos de las mismas, derivadas de la necesidad de poner en marcha nuevos servicios a los que estamos obligados. Así, el cambio del modelo de gestión del residuo sólido urbano e industrial en la Comarca va a suponer un incremento en los costes del servicio, derivados de los costes de las tarifas de eliminación de los residuos en los vertederos de destino; o como es el caso también de la necesidad de poner en marcha inexcusablemente e inaplazablemente la potabilizadora.

**CAPÍTULO 3.** Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto el referente a la adquisición del terreno para el nuevo Centro de Salud Comarcal. La disminución de la partida se debe a la cancelación de uno de los préstamos existentes hasta este momento, el "préstamo del agua". El resto de la partida está destinada a los costes de las operaciones bancarias: transferencias, recibos devueltos, etc.

**CAPÍTULO 4.** Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones de la Comarca sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se pueden diferenciar dos bloques principales, por un lado el correspondiente al Fondo de Cooperación Incondicionada a los municipios de la delimitación. En este caso se ha visto reducido en un 51% respecto del año pasado, si bien se prevé, con la liquidación del presupuesto del 2009 y el cálculo del remanente líquido de tesorería para gastos generales, poder incrementar dichos importes, previa oportuna modificación presupuestaria, para dejarlo en el mismo importe que el año pasado. El abono del mismo se llevará a cabo de igual forma que en el año 2009, en los meses de marzo y septiembre de 2010.

Por otro lado están los importes correspondientes a las subvenciones que se dan a las asociaciones de la Comarca. En base al mismo argumento que dábamos antes, cuando nos referíamos a la necesidad de prestar servicios, en este último caso no se han reducido los importes, sino que en alguno de los casos se han incrementado. Así, se incrementa la partida transferencias/subvenciones en materia de juventud en más de 6.000 euros. En el caso de transferencias/subvenciones en materia de deporte en más de 3.000 euros.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2010 inversiones reales por un importe de 69.189,77 euros. Si bien la cantidad parece sensiblemente inferior a la del ejercicio anterior se debe a que, en aras de que el presupuesto tenga una imagen más fiel posible de la realidad, se va a ver incrementada dicha partida en función de la efectiva notificación de la concesión de nuevas subvenciones.

Por otro lado, al cierre del presupuesto del ejercicio 2009 se incorporarán al 2010 los remanentes de crédito de los gastos con financiación afectada, como es el caso de la adquisición de una nave de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca del Aranda, y que son de obligada incorporación.

**CAPÍTULO 7.** En relación con las transferencias de capital, respecto de la partida del ejercicio pasado se han visto reducidas en un 79,08%. Principalmente por la supresión de las subvenciones a ayuntamientos con cargo al Plan de Inversión Comarcal. La reducción de ingresos que la Comarca está sufriendo, así como el importe al que ascienden los

*impagados de la misma, nos obligan a llevar a cabo ajustes presupuestarios. En la medida de lo posible, si las circunstancias lo posibilitan, se hará lo que se pueda para dotar al PIC de dotación presupuestaria. Se prevé de manera puntual y excepcional una subvención al municipio de Purujosa para llevar a cabo unos arreglos en un puente. Se justifica en que está dentro del Parque Natural del Moncayo. Es "excepcional y su consideración está fuera del Plan de Inversión Comarcal (PIC).*

**CAPÍTULO 8.** *No hay activos financieros.*

**CAPÍTULO 9** *Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros, devolución de depósitos y fianzas. Corresponde a los préstamos cuyos intereses de contabilizan en el capítulo 3.*

## **DE LOS INGRESOS**

**CAPÍTULO 1. CAPÍTULO 2.** *Por la naturaleza de la Comarca, no hay previsiones en los capítulos uno y dos del presupuesto.*

**CAPÍTULO 3.** *Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual. Se ha llevado a cabo una previsión real. Así, solo se han previsto los ingresos correspondientes a las actividades que efectivamente se van a ejecutar, llevándose a cabo la previsión en función de la ejecución del ejercicio 2009.*

**CAPÍTULO 4.** *El total de los ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes se prevén superiores en su totalidad a los previstos en el ejercicio anterior. Sin embargo esto se debe a algunas partidas puntuales. Por un lado, en cuanto a las previsiones de transferencias del Gobierno de Aragón se han mantenido como el año pasado, incluso se ha llevado a cabo una reducción de las mismas. Así, el incremento del capítulo 4 se ha motivado por el resto de partidas. Estos ingresos, que se prevé se vean incrementados, corresponden con aquellos incrementos de partidas a los que hacíamos referencia en el capítulo 2 del presupuesto de gastos: por la gestión del RSU y puesta en marcha de la potabilizadora, fundamentalmente.*

**CAPÍTULO 5.** *La estimación de la cantidad presupuestaria se ha llevado a cabo en función de los depósitos existentes, y en función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2009.*

**CAPÍTULO 6.** *No se prevén reconocimientos de derechos por este concepto.*

**CAPÍTULO 7.** *Nuevamente, en aras de llevar a cabo un presupuesto lo más fiel posible de la realidad, y a pesar del trabajo administrativo que ello va a suponer, no se ha previsto ningún ingreso por este concepto. Así, tal y como decíamos antes, en función de que sean concedidas las sucesivas subvenciones que se vayan pidiendo desde la Comarca, se irán haciendo las oportunas modificaciones presupuestarias que nos habiliten a ejecutar las inversiones.*

**CAPÍTULO 8. CAPÍTULO 9.** *No se prevén reconocimientos de derechos en estos capítulos.*

*Para finalizar, explicar que en la Comisión de 25 de septiembre de 2009 se informó del comienzo de los trabajos para la elaboración del presupuesto y se instó a los grupos para que aportasen propuestas. Han sido pocas las recibidas, pero en cualquier caso sí que han sido valoradas y tenidas en cuenta para la elaboración del presupuesto. En cuanto a la propuesta de cerrar el Centro de Día de Brea de Aragón y reconducir el edificio a otro fin de carácter juvenil, propuesta realizada en comisión por el grupo CHA, y coincidente con la del Grupo Popular en lo referente a la rentabilización del servicio, decir que por parte del equipo de gobierno se sigue trabajando por dar viabilidad y reducir costos, de hecho se ha reducido en el presupuesto esta partida con respecto al de 2009. Se están estudiando diferentes posibilidades para garantizar la continuidad del servicio y reducir los gastos generados a la Comarca.*

*Hemos de ser conscientes de la necesidad de mantener determinados servicios en nuestra Comarca, asumiendo que siempre serán más costosos de lo que serían en Zaragoza capital. Sin embargo, centralizar servicios es más económico pero menos saludable para el futuro de nuestros pueblos. Cerrar el centro de Brea es dejar sin empleo a las personas q prestan servicios allí, es reducir la oferta de servicios públicos de la localidad y es retroceder en nuestra lucha por incrementar las ayudas sociales a nuestros vecinos.*

*Aunque parezca un tópico, decir que no es el mejor presupuesto para la Comarca pero es el mejor que hemos podido confeccionar en función de los ingresos de los que disponemos. Ha sido necesario tener en cuenta para la elaboración de las previsiones la situación de crisis en la que se encuentra la Comarca y el país en general. De ahí el esfuerzo que ha supuesto mantener el Fondo de Cooperación, para favorecer a los Ayuntamientos. También, y en la medida de nuestras posibilidades, lo que se hará con el PIC, y mantener e incrementar las ayudas a las asociaciones de la comarca que requieren de nuestra colaboración y que hacen que sus actividades generen vitalidad en nuestros pueblos.*

*Finalizar la exposición agradeciendo el esfuerzo y trabajo que han realizado los técnicos de las distintas áreas en la elaboración del Presupuesto, y, también, el trabajo realizado por la Técnico y el Secretario.”*

Interviene Don Ignacio Herrero felicitando en primer lugar la exposición llevada a cabo por la Sra. Consejera. Indica que en un 50% están conformes con el Presupuesto, pero hay cosas que no le gustan. Por un lado no le gusta que el capítulo 1 esté incrementado en un 3%, cuando el incremento salarial, en realidad, no ha sido tan alto. D<sup>a</sup> Rosa Roy indica que el que se incremente un 3% no quiere decir que se vaya a pagar tanto. Al final del ejercicio, si queda remanente en la partida y es necesario, se podrán llevar a cabo las oportunas modificaciones de crédito, transfiriendo el crédito sobrante de estas partidas a otras.

Indica también el Sr. Herrero que no está conforme con la eliminación del Plan de Inversión Comarcal. Esto va a provocar un perjuicio en los ayuntamientos de la delimitación. Además, indica, nunca ha dicho de quitar el Centro de Día de Brea, sino de que lo quiere que se haga es hacerlo menos gravoso para la Comarca. Doña Rosa Roy indica que en la Comisión lo que el Sr. Concejal dijo es de eliminar el servicio. Don Ignacio indica de la falsedad de esa afirmación. D<sup>a</sup> Rosa contesta que qué se quiere hacer: ¿Se

busca ser rentable o se busca dar un servicio?

Don Rubén Redondo indica que echa en falta en el presupuesto una o varias partidas para la creación de empleo, financiación a las PYMES, etc. Está muy bien dar servicios a nuestros mayores, pero tenemos que hacer también porque la gente joven tenga una esperanza en la comarca. Si no hacemos algo por el empleo, al final solo nos podremos dedicar a la gente mayor. Si no hay dinero para otro tipo de políticas, habrá que buscarlo. Por eso creo que habría que abaratar el servicio del Centro de Día.

Responde D<sup>a</sup> Rosa Roy que la Comarca no tiene competencias en todo. En concreto en lo que está indicando el Sr. Redondo. Esa competencia es del Gobierno de Aragón. Éste tiene líneas de ayudas abiertas para las PYMES. El Sr. Redondo responde que otras cosas está haciendo la Comarca sin competencia y no pasa nada. Un buen político debe de ir más allá. Don Ignacio Herrero indica que el Centro de Día es de competencia municipal y, sin embargo, la Comarca está dando el servicio. Por tanto no ve problema con el tema de las competencias.

En relación a la afirmación hecha por D<sup>a</sup> Rosa Roy sobre la falta de propuestas llevadas a cabo por otros grupos, Don Ignacio Herrero indica que su grupo sí que ha hecho propuestas y, sin embargo, no han sido oídas. Ese es el caso de la propuesta para la construcción de un jardín/zona de recreo para los usuarios de la Residencia. No ve reflejo presupuestario de esa propuesta.

El Sr. Presidente Comarcal, en relación al jardín, indica que el día 10/12/2009, al día siguiente de la Comisión en la que se planteó esta posibilidad, fue al Ayuntamiento de Illueca y habló con el Secretario. Ese día ya se quedó en pedir un informe al arquitecto municipal. La semana siguiente ya habló con el arquitecto municipal, Don Miguel Angel Untoria, y le insistió personalmente en la necesidad del informe. A fecha de hoy aún no ha recibido nada. Ante la ausencia del informe, la Comarca lo va a pedir esta vez ya por escrito. Hasta el día que no tengamos la información correspondiente no podremos hacer nada. En cualquier caso, llegado el momento se podrá llevar a cabo la oportuna modificación presupuestaria.

Don Ignacio Herrero pregunta si las transferencias del Gobierno de Aragón se han visto modificadas este año. D<sup>a</sup> Rosa Roy y el Sr. Presidente le indican que, más o menos, están igual que el año pasado. Indica también que echa en falta por parte de la Comarca un mayor esfuerzo por los tiempos de crisis que se viven. Pone como ejemplo la Diputación Provincial de Zaragoza que se ha endeudado. El Sr. Presidente le responde que la Comarca también está haciendo un esfuerzo. Se hablaba antes de que la Comarca tenía unos plazos fijos. Ahora, al ritmo que se está gastando, las cosas ya no están igual. Eso es muestra de que se está haciendo un importante esfuerzo. Hay que tener en cuenta que hemos estado dando el 25% del Presupuesto en subvenciones a los ayuntamientos.

Don Ignacio Herrero indica que se puede hacer más con una mejor gestión económica, optimizando los recursos de la Comarca. Cree que la gestión económica es deficiente. A pregunta de D<sup>a</sup> Rosa López responde que se podrían hacer ajustes en partidas como la de los grupos políticos, el periódico comarcal... D<sup>a</sup> Rosa Roy le indica que, en el momento en el que el presupuesto estaba abierto a propuestas, es cuando él debería haber dado esas ideas.

Don José Pravia muestra su malestar porque les hayan quitado el Plan de Inversión Comarcal. Cree que se está haciendo un flaco favor a los municipios. Se solicita que, a la vista de la gestión económica de la Comarca, le paguen el Fondo Incondicionado cuanto antes, por si también se lo van a quitar.

Don Eduardo Lázaro indica que el museo de Oseja está pendiente de acabarse, aún faltan la 2ª y 3ª planta. Pide que la Comarca se acuerde del mismo. Indica también que la gestión del Centro de Día es terrible y está eliminado recursos de otras áreas.

Tras lo cual, se emite el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Los miembros presentes del Grupo Aragonés y Socialista.
- Votos en contra: El único miembro presente del Grupo CHA. Éste solicita se haga constar que su voto es contra porque no hay ninguna partida para el fomento del empleo.
- Abstenciones: Los miembros presentes del Grupo Popular.

Por todo lo cual, por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del día 23 de diciembre de 2009, se produce acuerdo del siguiente tenor literal:

Formado el Presupuesto General de esta Comarca correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Considerando, la competencia del Consejo Comarcal para la aprobación inicial del Presupuesto, por mayoría simple, según lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Comarca del Aranda para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
Cap. I. Impuestos directos	0,00 €
Cap. II Impuestos indirectos	0,00 €
Cap. III Tasas, precios públicos...	175.647,34 €
Cap. IV Transferencias corrientes	2.517.508,82 €
Cap. V Ingresos patrimoniales	42.965,68 €
Cap. VI Enajenación inversiones reales	0,00 €

Cap. VII Transferencias capital	0,00 €
Cap. VIII Activos financieros	0,00 €
Cap. IX Pasivos financieros.	0,00 €
TOTAL	2.736.121,84 €

GASTOS	
Cap. I. Gastos de personal	989.236,63 €
Cap. II Gastos corrientes en bb y ss	1.313.226,56 €
Cap. III Gastos financieros	10.000,93 €
Cap. IV Transferencias corrientes	246.737,01 €
Cap. VI Inversiones reales	69.189,77 €
Cap. VII Transferencias capital	62.772,22 €
Cap. VIII Activos financieros	0,00 €
Cap. IX Pasivos financieros.	44.958,72 €
TOTAL	2.736.121,84 €

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.

### **03.- DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO COMARCAL PARA LA INICIACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LAS ADJUDICACIONES PROVISIONALES.**

Visto el expediente, se emite el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Todos los miembros presentes.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por todo lo cual, por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del día 23 de diciembre de 2009, se produce acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Este Consejo tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuesto de prohibición a los que se*

refiere el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 29.4 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y 35 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda (BOPZ núm. 202, del 3 de septiembre de 2001).

La vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que es competencia del órgano de contratación la iniciación del expediente de contratación, la aprobación de los correspondientes pliegos, así como la adjudicación provisional y definitiva. Atendiendo a esto, es conveniente delegar el ejercicio de la competencia para iniciar el expediente, así como la elevación a definitiva de la adjudicación provisional en la Presidencia, en aras de dotar al procedimiento de contratación de una mayor agilidad.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 51 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

#### **RESUELVO:**

Primero.- Delegar en la Presidencia de ésta Comarca, el ejercicio de las siguientes atribuciones de este Consejo: la iniciación de los expedientes de contratación, así como la elevación a definitiva de las adjudicaciones provisionales de los contratos, con las limitaciones de aquellos contratos que exijan una mayoría especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segundo.- Por la naturaleza de la misma, la delegación comprende las facultades de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a este Consejo, a posteriori, en la primera sesión que se celebre, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, tal y como prevé el artículo 91 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Los actos dictados por la Presidencia en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por el Consejo Comarcal. En consecuencia, corresponderá a este Consejo la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Quinto.- La delegación conferida en el presente Acuerdo requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto.- El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda (BOPZ núm. 202, del 3 de septiembre de 2001) y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Octavo.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a los efectos de la aceptación de la delegación.”

#### **04.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

Dada la palabra por la Presidencia, indica el Sr. Herrero que su voto en comisión fue a favor de la modificación del Plan Estratégico si incluía que el PIC, en lo sucesivo, iba a financiar las inversiones de los ayuntamientos al 100%. No ha visto eso incluido en la propuesta a votar.

Por parte del Secretario se procede a dar lectura al acuerdo concreto que se adoptó en Comisión. Visto el mismo, por los presentes se muestra la conformidad a que el PIC financie al 100% a los ayuntamientos.

Tras el debate se emite el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Todos los miembros presentes.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por todo lo cual, por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del día 23 de diciembre de 2009, se produce acuerdo del siguiente tenor literal:

Considerando, la necesidad de llevar a cabo la revisión anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca del Aranda, 2008-2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 RD 887/2006, de 21 de julio, y capítulo X del citado Plan.

Vista la línea de subvenciones que la Comarca del Aranda quiere llevar a cabo, a la vista de la propuesta de Presupuesto llevada a cabo por la Presidencia.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 140 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2008-2010 en los siguientes términos:

**Capítulo VII. Artículo 11. Se añade el apartado d), siendo que el actual apartado d) pasa ser el c):**

*“d) El Consejo determinará anualmente, junto con la aprobación del presupuesto, el régimen de concesión de las subvenciones. En caso de optar por la concesión directa, los criterios de reparto deberán constar debidamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de modo que éste se lleve a cabo del modo que éste esté basando en los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.”*

**Además, el apartado c) pasa a tener la siguiente redacción:**

*“c) Costes previsibles y fuentes de financiación: Será la cantidad que al efecto se consigne en el Presupuesto General Comarcal, capítulo VII. No se exigirá a los ayuntamientos beneficiarios de la subvención que lleven a cabo aportación propia.”*

**Capítulo VIII. Artículo 12. Se añade un apartado c):**

*c) El Fondo será repartido anualmente, y hasta el límite presupuestario, de conformidad con los criterios que anualmente se establezcan en las Bases de Ejecución del mismo. El establecimiento de éstos estará basado en los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*

**Se introduce el siguiente apartado:**

**Capítulo XIII bis. Artículo 12 bis. Supuestos extraordinarios de concesión directa de subvenciones.**

*Sin perjuicio de llevar a cabo las oportunas convocatorias, tal y como establece el artículo 6 del Plan, así como el artículo 22 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y solo con carácter extraordinario, la Comarca podrá otorgar subvenciones de manera directa. Estarán sujetas a los siguientes límites: solo se otorgarán a los municipios de la delimitación, la excepcionalidad de las mismas habrá de ser debidamente motivada y aprobada por el Consejo Comarcal y la propuesta elevada al Consejo Comarcal habrá de ir acompañada de una memoria que, firmada por la Presidencia, justifique la necesidad del otorgamiento de la citada subvención. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en la materia.*

Segundo.- Someter a información pública en el BOPZ y en el Tablón de Anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación inicial de la modificación, por término de 30 días, en los que los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

Tercero.- Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubieran formulado alegaciones, se entenderá definitivo el acuerdo, publicándose en el BOPZ la

redacción definitiva de las modificaciones referenciadas.

**ASUNTOS RELATIVOS A MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERIA**

**05.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR INOBARE, S.L. CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO COMARCAL DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2009, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA COMARCAL.**

Visto el expediente, se emite el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Todos los miembros presentes.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por todo lo cual, por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería del día 4 de enero de 2010, se produce acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto que por parte del Consejo Comarcal, en sesión de 1 de octubre de 2009, notificado al interesado el día 21 de octubre de 2009, se llevó a cabo la aprobación de la certificación final de las obras de construcción de la Planta de Transferencia de la Comarca del Aranda, por importe total de 254.840,91 euros. Ello de conformidad con la certificación emitida por el Director de las mismas, Don David Callejero Martínez, de junio de 2009, y vistas las alegaciones previas presentadas por la empresa adjudicataria de las obras, INOBARE, S.L.

Visto que tras la notificación, por parte de la empresa adjudicataria, con fecha 20 de noviembre de 2009, se ha interpuesto recurso de reposición contra el citado acuerdo del Consejo Comarcal.

Considerando, que en el escrito de interposición del recurso presentado no se aporta fundamentación nueva alguna que haya de modificar el contenido del acuerdo del día 1 de octubre de 2009. Es más, el recurso, dando por cierta la doctrina y jurisprudencia que motivaba el mismo, reconoce aspectos como la unilateralidad de las posibles mejoras. En otros aspectos, como la certificación de los anclajes de las tolvas, o mejor dicho, la falta de certificación de los mismos, la propia Dirección técnica, nuevamente, se confirma en el error de dicha afirmación.

Considerando, que visto lo dispuesto en el *considerando* anterior, en aras de al brevedad, habrá de remitirse la motivación del presente acuerdo a la que en su momento motivó el acuerdo objeto de impugnación.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 43 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en lo referente al efecto del silencio administrativo, así como al régimen de la obligación de dictar resolución expresa.

Resultando, la competencia del Consejo Comarcal para la resolución del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por INOBARE, S.L., en fecha 20 de noviembre de 2009, contra el Acuerdo del Consejo Comarcal del día 1 de octubre de 2009, por el que se aprobaba la certificación final de las obras de construcción de la Planta de Transferencia de la Comarca del Aranda.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado con indicación expresa del régimen de recursos.

#### **06.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS E INDUSTRIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA DELIMITACION Y OTROS.**

Dada la palabra por la Presidencia, por parte de la Secretaría se informa que de los municipios a los que se preveía gestionar el RSU, todos menos Arándiga han remitido los acuerdos de delegación. No obstante, se tiene constancia de que la Alcaldía de Arándiga está conforme con llevar a cabo dicha delegación. Sin embargo, por tema de fechas, no ha podido celebrar la Junta Vecinal.

Tras lo cual, se emite el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Todos los miembros presentes.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por todo lo cual, por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería del día 4 de enero de 2010, se produce acuerdo del siguiente tenor literal:

Podemos definir delegación, refiriéndonos a Administraciones Públicas, como el acto por el que una Administración encarga a otra el ejercicio de una actividad, normalmente de una obra o servicio que por Ley le pertenece como propia.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el capítulo III del Título II, establece las competencias de los municipios. En concreto, establece en su artículo 26.1.a), que entre las competencias obligatorias de todos los municipios está la de recogida de residuos. Concreta esta referencia la legislación sectorial, en concreto el artículo 4.3 Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que dispone que corresponde a los municipios, como servicio obligatorio, la recogida, transporte y, al menos, eliminación de los residuos urbanos, en la forma que establezcan las respectivas ordenanzas.

El artículo 10 Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la posibilidad de los municipios que integran la delimitación comarcal de delegar en ésta sus competencias conforme a lo regulado en la legislación básica de régimen local.

A estos efectos, la Ley establece también que cabrá dicha delegación cuando las competencias se refieran a actuaciones de interés comarcal y cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen. Si bien, la delegación conllevará el traspaso de los medios precisos para su ejercicio y la aceptación expresa por el Consejo comarcal.

La conveniencia de la delegación de la competencia de gestión de los residuos generados por el municipio viene justificada en los grandes costes que en caso contrario debería soportar las arcas municipales. Costes como la adquisición de vehículos, gastos de personal y la propia infraestructura con la que cuenta ya la Comarca aconsejan la presente delegación; dado que la Comarca, repercutiendo los costes fijos del servicio entre mayor población, logra llevar a cabo el servicio de un modo más eficaz y eficiente. Uno de los fines de las comarcas, tal y como establece el artículo 1.3 Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, es la cooperación con los municipios que las integran en el cumplimiento de sus fines propios.

La Comarca del Aranda, en aras de la cooperación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, en sesión ordinaria del día 1 de octubre de 2009, aprobó los términos en los que, en su caso, se llevaría a cabo la aceptación de la delegación de las competencias llevada a cabo por los municipios de la delimitación.

Resultando, la competencia del Consejo Comarcal para la aceptación de las delegaciones llevadas a cabo por parte de los municipios de la Delimitación y además de: Morés, Saviñan, Nigüella y Paracuellos de la Ribera; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.g) Ley 7/1985, de 2 de abril, SE ACUERDA:

Primera.- Aceptar la delegación/modificación de la delegación de la competencia de recogida, transporte, eliminación y, en su caso, las actividades tendentes a la valorización y/o reciclaje de los residuos sólidos urbanos e industriales generados en los siguientes municipios, de conformidad y en los términos de los acuerdos llevados a cabo por los mismos: Aranda de Moncayo, Brea de Aragón, Calcena, Gotor, Illueca, Jarque, Oseja, Pomer, Purujosa, Sestrica, Viver de la Sierra, Trasobares, Morés, Purroy, Saviñán, Mesones de Isuela, Tierga, Nigüella y Paracuellos de la Ribera.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la ejecución del presente acuerdo, en los términos del acuerdo del Consejo Comarcal del día 1 de octubre de 2009, y en los términos de los acuerdos remitidos por los distintos municipios delegantes de la competencia.

#### **07.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ENVASES E INDUSTRIALES DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA COMARCA DEL ARANDA Y OTROS.**

Dada la palabra por la Presidencia, se informa por la Secretaría que, dadas las características del contrato, y el modo en el que se quiere llevar a cabo el servicio, se trata de un contrato de servicios, definido en el artículo 10 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Este tipo de contratos tiene una duración máxima de cuatro años, con dos prórrogas anuales. Por tanto, una duración máxima total del contrato,

incluidas las prórrogas, de seis años. Sí es cierto que otros municipios y/o comarcas tienen contratos de gestión del RSU de duraciones superiores. Pero en esos casos la calificación de esos contratos es de gestión de servicios públicos, de conformidad con el artículo 8 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En el caso del contrato que nos atañe, insisto, la calificación ha de ser contrato de servicios.

Tras lo cual, se emite el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Todos los miembros presentes.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por todo lo cual, por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería del día 4 de enero de 2010, se produce acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto que con fecha 1 de diciembre por la Presidencia se puso de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, envases e industriales de los municipios integrantes de la Comarca del Aranda y, además, de los siguientes: Morés, Saviñan, Nigüella, Arándiga y Paracuellos de la Ribera, debido a la necesidad de colaborar con los municipios de la delimitación en el ejercicio de sus competencias en materia de residuos.

Visto que dadas las características del servicio, por parte de la Secretaría se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2009, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha, también, de 4 de diciembre de 2009, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 14 de diciembre, por Resolución de Presidencia, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2009, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la misma fecha el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 4 de enero de 2010 se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con la misma fecha se emitió Informe de fiscalización del expediente.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 67 Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 174.5 RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

**RESUELVO:**

Primero.- Convalidar la Resolución de Presidencia de 14 de diciembre de 2009, por la que se iniciaba el expediente de contratación del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, envases e industriales de los municipios integrantes de la Comarca del Aranda y, además, de los siguientes: Morés, Saviñan, Nigüella, Arándiga y Paracuellos de la Ribera.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

Tercero.- Autorizar, por la cuantía de 3.284.916,30 euros, el gasto que para esta Comarca representa la contratación referenciada. No obstante, por ser un contrato plurianual, la autorización o realización de los gastos estará subordinada al crédito que para cada año se autoricen en los respectos presupuestos.

Cuarto.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 174.3 RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el apartado 5ª del mismo artículo, en base a la necesidad de amortización de la inversión necesaria para la prestación del servicio, y a lo antieconómico de llevarlo a cabo por un plazo menor, estipular la duración del contrato en ocho años, prorrogable por prórrogas anuales hasta un máximo de diez años en total.

Quinto.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, envases e industriales de los municipios integrantes de la Comarca del Aranda y, además, de los siguientes: Morés, Saviñan, Nigüella, Arándiga y Paracuellos de la Ribera. por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Sexto.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 52 días desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**ASUNTOS RELATIVOS A RÉGIMEN INTERIOR**

**08.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DEPORTIVO DE LA COMARCA DEL ARANDA.**

Visto el expediente, se emite el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Todos los miembros presentes.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por todo lo cual, por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 8 de enero de 2010, se produce acuerdo del siguiente tenor literal:

Vista la necesidad de contratar a un trabajador para que asuma las tareas de gestión y responsabilidad del área de deportes de la Comarca del Aranda, y vista la Oferta de Empleo Público de la Comarca del Aranda para el 2009, aprobada por Resolución de Presidencia del día 5 de agosto de 2009, publicada en el BOA de 5 noviembre de 2009.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 15.2 Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda (BOA núm. 156, del día 30 de diciembre de 2000)

**SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza de Técnico de Coordinación de Actividades Deportivas en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos de la Comarca.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**09.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE EDUCADOR DE LA COMARCA DEL ARANDA.**

Visto el expediente, se emite el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Todos los miembros presentes.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por todo lo cual, por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 8 de enero de 2010, se produce acuerdo del siguiente tenor literal:

Vista la necesidad de contratar a un trabajador para que lleve a cabo las funciones de educador social y lleve a cabo funciones de intervención familiar y prevención e inserción social.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 15.2 Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda (BOA núm. 156, del día 30 de diciembre de 2000)

**SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza de Educador Social en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos de la Comarca.

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se da la palabra al Sr. Secretario. Procedo a dar explicación de las resoluciones de la Presidencia más importantes que se han llevado a cabo desde la última sesión ordinaria. Quedan reflejadas en el Libro de Resoluciones, desde el folio nº 96784, de la serie P, resolución de fecha 10 de diciembre de 2009; hasta el nº 96799, de la serie P, resolución de fecha 21 de diciembre de 2010. Y también desde la serie Q, núm. 83402, de fecha 21 de diciembre; hasta la misma serie, núm. 83435, de fecha 13 de enero de 2010.

**11.- MOCIONES.**

Por parte de la Presidencia se informa de la necesidad de llevar a cabo un acuerdo de adhesión y apoyo de la Comarca del Aranda a la manifestación que va a haber el día 30 de enero de 2010 en Calatayud, entre las 11:00 y 14:00 horas, para la mostrar nuestra oposición a la instalación de la mina de Borobia. Fundamenta la urgencia de la moción en el hecho de que la convocatoria ya está realizada y en que hay que hacer un frente de apoyo institucional con el resto de promotores de la misma: Comarca Comunidad de Calatayud y Ayuntamiento de Calatayud, así como con la Coordinadora de Municipios Afectados por la Mina de Borobia. Todos, y eso incluye al Consejo Comarcal, debemos estar juntos ese señalado día.

Vista la fundamentación expuesta por la Presidencia, por la unanimidad de los miembros presentes y por tanto por mayoría absoluta se acuerda pasar a votar sobre el fondo del asunto, ratificando por ello la urgencia de dicha votación. Así, en cuanto al fondo del asunto, y nuevamente por la unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta) se adopta el siguiente acuerdo:

*“La Comarca del Aranda muestra su adhesión y apoyo a la concentración reivindicativa contra la mina de Borobia que, promovida por la Coordinadora de Municipios Afectados por la Mina de Borobia, se va a celebrar el día 30 de enero de 2010, sábado, entre las 11:00 horas y 14:00 horas, en el municipio de Calatayud”*

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de la Presidencia se informa que mañana (por el día 14/01/2010) comienzan las jornadas de puertas abiertas de la Comarca. Durante un mes los estudiantes del colegio y del instituto van a visitar las instalaciones, aquí se les explicará, utilizando unos carteles explicativos, el nacimiento de la Comarca y qué servicios presta ésta. Él no podrá estar todos los días de las visitas, pero cree que es interesante que siempre haya un consejero en las mismas, por lo que pide la colaboración.

Por parte de los miembros del Consejo se solicita a la Presidencia que dé un calendario de visitas, para poder establecer la colaboración de los mismos. No obstante, Don Abelardo informa que estará presente en aquellas visitas que haga el instituto.

Indica también la Presidencia que se habló hace tiempo de invitar a todos aquellos ciudadanos que habían sido alcaldes y/o concejales de los municipios de la delimitación desde la constitución de los primeros años democráticos. No obstante, este es un tema pendiente de perfilar. Delega en la Presidenta de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, D<sup>a</sup> María Rosario Cabrera Ruiz, el modo en el que se va a preparar tal evento.

Don Ignacio Herrero toma la palabra y expone que desde el 2005 el Gobierno de Aragón está ayudando a la Comarca con el Plan Estratégico del Calzado, que se traduce en unos 500.000 euros de subvención para las empresas de la Comarca. Este año ya no hay ayuda, se han eliminado. Ruega que desde la Comarca se haga todo lo posible para que no se eliminen las mismas. El CLUSTER lo ha intentado pero no ha conseguido recuperarlas. Además, si estas ayudas no se dan, el CLUSTER desaparecerá.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cuatro minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Enrique Forniés Torres.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.